



RESOLUCION No. 0805-AD-79

Lima, 12 de Noviembre de 1979

Visto, el Memorandum N° 198-DINAR-79 de la Dirección Nacional de Recreación, sobre contratación de personal docente auxiliar;

CONSIDERANDO :

Que, la citada Dependencia, dentro de sus actividades para el presente año, ha programado la realización de la Semana de la Recreación para los Trabajadores del INRED;

Que, es conveniente proceder a aprobar los Contratos por Servicio Eventual del personal necesario para el desempeño de labores de apoyo docente en la Dirección Nacional de Recreación, a fin que presten servicios como Auxiliares de Recreación en la mencionada actividad;

Que, es procedente exonerar del requisito del concurso previo al personal considerado en la presente Resolución, teniendo en cuenta la urgente necesidad del servicio y el corto período de duración de los contratos;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitido como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación,

///...





///...

RESOLUCION No. 0805-AD-79

Lima, 12 de Noviembre de 1979

Educación Física y Deportes y el personal que a continuación se indica, para que desempeñen funciones de Auxiliares de Recreación en la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, a jornada legal completa de trabajo y por la Remuneración Unica Mensual no Pensionable que seguidamente se indica :

Apellidos y Nombres	Remuneración Unica Mensual no Pensionable
FELIPA ORELLANA, Luisa Alida	S/. 15,000.00
LOAYZA MANRIQUE, Gina María	S/. 15,000.00
TORRALBA CUSTODIO, Inés Nicerata	S/. 15,000.00

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad - 1063.1.01, Sub Programa 1063.1, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

Miguel Varde Segura
Ing MIGUEL VARDE SEGURA
JEFE (A.T.)

UP/JZB.
MCL.
dqp.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

ASUNTO : Contratación de Personal Docente
Auxiliar.

2515
09 NOV. 1979

INFORME N° 532-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) La Dirección Nacional de Recreación, mediante Memorandum N° 198-DINAR-79 ha elevado a la Alta Dirección del INRED un petitorio para la contratación de personal docente - auxiliar, habiendo dicha dependencia programado la realización de la Semana de la Recreación para los trabajadores del INRED, dentro de sus actividades para el presente año, considerando conveniente proceder a aprobar los contratos por servicios eventuales del personal necesario para el desempeño de labores y apoyo docente en la Dirección Nacional de Recreación, a fin de que presten servicios como auxiliar de recreación en la indicada actividad.

Según se desprende del Informe N° 393-UP-79 de 05 de Noviembre de 1979 de la Unidad de Personal, la designación del personal en referencia se ha efectuado exonerándose del requisito de concurso previo en razón de la urgente necesidad del servicio y en atención del D.L. 22399, Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979, que por excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

- 2) Esta OAJ considera procedente aprobar los contratos de locación de servicios eventuales que corren en el respectivo expediente administrativo, celebrados entre el INRED y el personal que a continuación se detalla, para que desempeñen funciones de Auxiliares de Recreación en la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, a jornada legal completa de trabajo y por la remuneración única mensual no pensionable que a continuación se indica :

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Rem. Unica Mensual No pens.</u>
FELIPA ORELLANA, Luisa Alida	S/. 15,000.00
LOAYZA MANRIQUE, Gina María	15,000.00
TORRALBA CUSTODIO, Inés Nicerata	15,000.00

Las indicadas contrataciones se afectarán en armonía con lo dispuesto por el D.S. N° 001-77-PM-INAP de 23 de Febrero de 1977, D.S. N° 003-78-PM-INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Art. 96° del D.L. N° 22399, Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979 y Art. 26° del D.L. 22404.

Lima, 08 de Noviembre de 1979.

Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey



"HONOR A NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines que estime convenientes. L/6/11/79.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES

JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración del INREB

INREB
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A 07 NOV. 1979
RECIBIDO

INFORME N° 393-UP-79

2515
09 NOV. 1979

A Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 198-DINAR-79

FECHA : Lima, 5 de Noviembre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
- 6 NOV. 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueban los contratos por Servicio Eventual de las señoritas INES NICERATA TORRALBA CUSTODIO, GINA MARIA LOAYZA MANRIQUE y LUISA ALIDA FELIPA ORELLANA, para que presten servicios de docencia auxiliar en la Dirección Nacional de Recreación, a jornada legal completa de trabajo, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, por una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de S/. 15,000.00, cada una.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar ante su Despacho que se estima procedente la contratación del personal considerado en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que su designación se ha efectuado exonerándolas del requisito del concurso previo, en razón de la urgente necesidad del servicio y por cuanto la Ley Anual del Presupuesto vigente, por excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
JOSE ZURIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.
-Cont.
Doc.Pers.

UP/JZB.
MCL.
dan.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing Miguel Velarde Segura, y de la otra parte Doña Luisa Alida FELIPA ORELLANA, identificada con Libreta Electoral N° 3865753, domiciliada en Jr. Colcabamba Manz. E-Lote 6-Urbanización Parque El Naranjal-San Martín de Porras,. El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se especifican en las cinco cláusulas siguientes:

Primero .- El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes - contrata bajo la modalidad de Servicios Eventuales a doña Luisa Alida Felipa Orellana para que desempeñe funciones docentes auxiliares en la Dirección Nacional de Recreación cumpliendo un horario diario de trabajo de 7:45 - horas y durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1979.

Segundo .- Doña Luisa Alida Felipa Orellana percibirá una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de Quince Mil soles oro (S/. 15,000.00) - por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula que antecede quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercero .- El INRED, se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarto .- Doña Luisa Alida Felipa Orellana también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinto .- Doña Luisa Felipa Orellana se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que - por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Miguel Velarde Segura

Ing° MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo.



Luisa Felipa Orellana

LUISA FELIPA ORELLANA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. Miguel Velarde Segura y, de otra parte Doña Gina María LOAYZA MANRIQUE, identificada con Libreta Electoral N° 6232557, domiciliada en la Avenida Grau 1131#4-Lima, El contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se especifican en las cinco cláusulas siguientes:

Primero .- El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventuales a Doña Gina María Loayza Manrique, para que desempeñe funciones docentes auxiliares en la Dirección Nacional de Recreación, cumpliendo un horario diario de trabajo de 7:45 horas y durante el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 1979.

Segundo .- Doña Gina María Loayza Manrique, percibirá una Remuneración Única Mensual no Pensionable de Quince Mil soles (S/. 15,000.00) por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula que antecede; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercero .- El INRED se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarto .- Doña Gina María Loayza Manrique, también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinto .- Doña Gina María Loayza Manrique, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo en Lima a los treinta y un días del mes de Octubre de Mil novecientos setenta y nueve.

Miguel Velarde Segura

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo



Gina María Loayza Manrique

GINA MARIA LOAYZA MANRIQUE.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing° Miguel Velarde Segura y, de la otra, doña Inés Nicerata TORRALBA CUSTODIO, identificada con Libreta Electoral N° 3878775, domiciliada en la Av. Lima N° 3817, Urbanización Perú, distrito de San Martín de Porras. El contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se especifican en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a doña -- Inés Nicerata Torralba Custodio, para que desempeñe funciones docentes auxiliares en la Dirección Nacional de Recreación, cumpliendo un horario diario de trabajo de 7.45 horas y durante el período comprendido entre el 1° de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1979.

Segundo.- Doña Inés Nicerata Torralba Custodio percibirá una Remuneración Unica Mensual no pensionable de Quince Mil Soles Oro -- (S/. 15,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula que antecede; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El INRED se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Doña Inés Nicerata Torralba Custodio también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarle mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Doña Inés Nicerata Torralba Custodio, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo en Lima, a los treintiún días del mes de Octubre de Mil novecientos setentinueve.

i. Seda

Ing° MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo



Inés Nicerata Torralba C.

Inés Nicerata Torralba C.